

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-10-2024-MPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLA DE AVENA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Ruc/código : 10251406729

Nombre o Razón social : MELO CCOPA VICTOR

Fecha de envío : 18/08/2024

Hora de envío : 21:53:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para adquirir la semilla de avena de calidad, solicitamos se considere como mejora en otros factores de evaluación los estándares de calidad de pureza y germinación según ficha de Homologación vigente, considerando con puntuación a mejor pureza y germinación, asimismo para asegurar el plazo de entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Homologación RM 0003-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO SE ACOGE la observación planteado por el participante, para ser considerado como factor de evaluación, en vista que no están establecidos en las bases del procedimiento de selección. Los factores de evaluación considerados por el Comité de Selección están establecidos conforme a las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-10-2024-MPL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMILLA DE AVENA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Ruc/código :	10248895492	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	CONDORI SULLASI VICIANA	Hora de envío :	22:42:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del proceso paginas 19-24 dice, el certificado de calidad de semillas o reporte de análisis de semillas, deberá estar vigente por un periodo no mayor a 6 meses.

En las normas legales de la Ley General de Semillas dice, la vigencia de certificación es de 9 meses para la costa y 4 meses para la selva, a partir de su etiquetado oficial y en condiciones adecuadas para su conservación. Al no estar establecida en la norma la vigencia en condiciones de sierra, se recomienda considerar la vigencia establecida para costa.

Sugiero al comité acoger la norma.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previo análisis del pronunciamiento del área usuaria, NO ACOGE la observación planteada, ya que están definidas en la Ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2022 y precisan según las especificaciones técnicas indicadas. La vigencia se registra desde la fecha de la emisión del certificado de calidad de semillas o reporte de análisis de semillas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna